



**LAS EELL ante los
FONDOS EUROPEOS MFP y NG
DEL RDL 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE
APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PARA LA
EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

25 de enero de 2021

José Manuel Martínez Fernández,

DOCTOR EN DERECHO. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Director del Observatorio de Contratación Pública de COSITAL

Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid

jmmfernandez@ava.es

José Manuel Martínez Fernández

LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS MFP y NG EL RDL 36/2020

SUMARIO

- 1. EL PRESUPUESTO DE LA UE Y LOS FONDOS DEL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y DEL FONDO DE RECUPERACIÓN EUROPEO.**
- 2. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**
- 3. LA APLICACIÓN A LAS EELL DEL RDL 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**



EL PRESUPUESTO DE LA UE LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y *NEXT GENERATION UE*



Comisión
Europea

EL PRESUPUESTO DE LA UE: MOTOR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN PARA EUROPA

#EUBudget #EUSolidarity #StrongerTogether

27 de mayo de 2020



«El plan de recuperación convierte el enorme desafío al que nos enfrentamos en una oportunidad, no solo mediante su apoyo a la recuperación sino también invirtiendo en nuestro futuro: el Pacto Verde Europeo y la digitalización darán impulso al empleo y el crecimiento, a la resiliencia de nuestras sociedades y a la salud de nuestro medio ambiente. Este es el momento de Europa. Nuestra voluntad de actuar debe estar a la altura de los retos a los que todos estamos haciendo frente. Con Next Generation EU, les damos una respuesta ambiciosa».

Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea



EL PRESUPUESTO DE LA UE LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y *NEXT GENERATION* UE

PANDEMIA COVID-19



RESPUESTA UE: PRESUPUESTO UE 21-27.

1. Ayudar a reparar los daños económicos y sociales inmediatos que ha provocado la pandemia de coronavirus,
2. Activar la recuperación y
3. Preparar un futuro mejor para la próxima generación.

SURE / Salvaguardia de apoyo ante la crisis pandémica del MEDE / Fondo de Garantía del BEI para Trabajadores y Empresas	540 000 millones EUR
Next Generation EU	Refuerzo temporal 750 000 millones EUR
Marco financiero plurianual	1,1 billones EUR



PRESUPUESTOS UE 2021-2027

REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2020/2093 DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el **marco financiero plurianual para el período 2021-2027**

- **Presupuesto de la UE** a largo plazo de **1,0743 billones de euros** para la EU-27 en el que se ha integrado el Fondo Europeo de Desarrollo.
- **Instrumento de Recuperación «Next Generation EU»**, de **750 000 millones de euros**,

El presupuesto permitirá a la UE aportar **una financiación sin precedentes de 1,8 billones de euros** en los próximos años para sustentar la recuperación de la pandemia de COVID-19 y las prioridades a largo plazo de la UE.

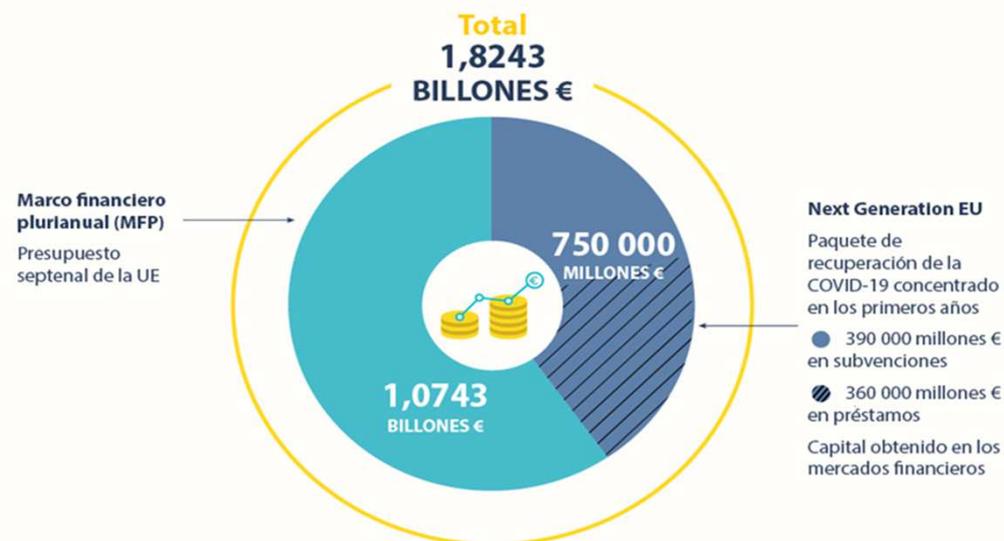
Todas las cantidades se expresan a precios constantes de 2018. Se adaptarán automáticamente cada años utilizando un deflactor fijo del 2%

Presupuesto para 2021-2027 y plan de recuperación de la UE

El plan de recuperación de la UE y su presupuesto a largo plazo para 2021-2027 **apoyan la recuperación** de la pandemia de COVID-19 y **la inversión en las transiciones ecológica y digital**.



Gasto de la UE para 2021-2027



PRESUPUESTO UE 2021-2027. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (MFP)

El marco financiero plurianual (MFP) abarca el período 2021-2027. La financiación de la UE se destinará a prioridades nuevas y reforzadas en todos los ámbitos de actuación de la UE, también a las **transiciones ecológica y digital**.

La política de cohesión y la política agrícola común seguirán recibiendo una financiación significativa y se actualizarán para garantizar que contribuyen del mejor modo posible a la recuperación económica de Europa y a los objetivos ecológicos y digitales de la UE.

OBJETIVOS:

TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL
COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL
RESILIENCIA

Aumento de la inversión en las transiciones climática y digital



Integración de la dimensión climática

Objetivo: el 30 % del gasto total en todos los programas



Integración de la dimensión digital

Gasto en transformación digital en todos los programas

Incrementos presupuestarios para:

- Programa Europa Digital
- Mecanismo «Conectar Europa» (capítulo digital)



LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y NEXT GENERATION UE



ANEXO I

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL (UE-27)

(millones EUR a precios de 2018)

22.12.2020

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

Créditos de compromiso	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total 2021-2027
1. Mercado único, innovación y economía digital	19 712	19 666	19 133	18 633	18 518	18 646	18 473	132 781
2. Cohesión, resiliencia y valores	49 741	51 101	52 194	53 954	55 182	56 787	58 809	377 768
2a. Cohesión económica, social y territorial	45 411	45 951	46 493	47 130	47 770	48 414	49 066	330 235
2b. Resiliencia y valores	4 330	5 150	5 701	6 824	7 412	8 373	9 743	47 533
3. Recursos naturales y medio ambiente	55 242	52 214	51 489	50 617	49 719	48 932	48 161	356 374
de los cuales: gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	38 564	38 115	37 604	36 983	36 373	35 772	35 183	258 594
4. Migración y gestión de las fronteras	2 324	2 811	3 164	3 282	3 672	3 682	3 736	22 671
5. Seguridad y defensa	1 700	1 725	1 737	1 754	1 928	2 078	2 263	13 185
6. Vecindad y resto del mundo	15 309	15 522	14 789	14 056	13 323	12 592	12 828	98 419
7. Administración pública europea	10 021	10 215	10 342	10 454	10 554	10 673	10 843	73 102
de los cuales: gastos administrativos de las instituciones	7 742	7 878	7 945	7 997	8 025	8 077	8 188	55 852
TOTAL DE CRÉDITOS DE COMPROMISOS	154 049	153 254	152 848	152 750	152 896	153 390	155 113	1 074 300
TOTAL DE CRÉDITOS DE PAGO	156 557	154 822	149 936	1 061 058				



LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y *NEXT GENERATION UE*

- rúbrica 1: «**Mercado único, innovación y economía digital**»
 - **Proyectos Espacial Europeo**, así como el proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER). **18.202 M€**
 - **Horizonte Europa**: es necesario reforzar y difundir la excelencia de la base científica y de innovación de la Unión. **75 900M€**
 - **InvestEU**: Fondo único de la UE de apoyo a la inversión para la actuación interna, para la sostenibilidad, competitividad y crecimiento integrador (incluye ayudas para la Transición Justa). **2.800M€**
 - **Mecanismo «Conectar Europa»**. Redes transeuropeas de transporte. **28.396M€**
 - **Programa Europa Digital**. Invertirá en capacidades digitales estratégicas fundamentales: informática de alto rendimiento; inteligencia artificial y ciberseguridad de la UE **6.761M€**



LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y *NEXT GENERATION UE*

- rúbrica 2: «**Cohesión, resiliencia y valores**»
 - Política de cohesión. **Reforzar la cohesión económica, social y territorial** contribuyendo a reducir las disparidades de desarrollo de las distintas regiones así como el retraso de las regiones menos favorecidas. A través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del componente de gestión compartida del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y del Fondo de Cohesión, **322.285M€ (1.928M€ financiación adicional para las regiones ultraperiféricas; 500M€ para inversiones interregionales en innovación -interreg-)**.
 - FSE+: apoyo al empleo juvenil, la mejora y recuperación de capacidades de los trabajadores, la inclusión social y la reducción de la pobreza, incluida la pobreza infantil. 87.995 M€
 - Resiliencia y valores: entre otros, **programa de Salud, programa Europa Creativa; Justicia, Derechos y Valores. 5.250M€**
- rúbrica 3: «**Recursos naturales y medio ambiente**», que incluirá un sublímite máximo para los gastos en concepto de ayudas relacionadas el mercado y los pagos directos. Incluye la PAC, el **FEADER y FEMP. 239.916M€.**

MFP 2021-2027 FINANCIAN LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN

- FEDER. Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
- FEADER. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural**
- FSE+. Fondo Social Europeo Plus** (fusión de los programas existentes: el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil, el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas y el Programa para el Empleo y la Innovación Social).
- FEMP. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca**, con cargo al cual se financian la política pesquera común (PPC), la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales asumidos por la Unión en relación con la gobernanza de los océanos, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- FONDO DE COHESIÓN:** objetivos: «Inversión en crecimiento y empleo» en los Estados miembros y las regiones, con el apoyo de todos los Fondos; y «Cooperación territorial europea», con el apoyo del FEDER. España ya no es receptor directo de este fondo



MFP 2021-2027. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN

Reglamentos de gestión de los fondos: pendiente de aprobación por el Pleno del Parlamento Europeo

- **COM(2018)_375_2018_0196 “Propuesta de Reglamento No 2018/0196 de 29 de mayo de 2018 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo y Migración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Gestión de las Fronteras y Visados”**
- Un Reglamento más por cada fondo

https://www.dgfc.sepg.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/ipr/fcp2020/Paginas/inicio_N.aspx

2020/12/01: Acuerdo de la Comisión, el Consejo y el Parlamento para aprobar los Reglamentos
Commission welcomes the political agreement on the Common Provisions Regulation for shared management funds

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_2255

Fondo de recuperación y resiliencia
NEXT GENERACIÓN UE
2021-2026





LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y NEXT GENERATION UE

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS?

Regiones, empresas y ciudadanos

Empresas

Sector sanitario

Socios mundiales

Doble transición ecológica y digital

INSTRUMENTOS

- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
- REACT-UE (política de cohesión)
- Refuerzo de los programas de cohesión y desarrollo rural
- Refuerzo del Mecanismo para una Transición Justa

- Instrumento de Apoyo a la Solvencia
- Refuerzo del programa InvestEU
- Instrumento de Inversiones Estratégicas

- Nuevo Programa de Salud
- Refuerzo del programa Horizonte Europa
- Refuerzo del programa RescEU

- Garantía de Acción Exterior
- Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible

¿QUIÉNES INTERVIENEN?

Comisión Europea y Estados miembros

Banco Europeo de Inversiones y otros socios financieros públicos

Comisión Europea

Comisión Europea y organizaciones internacionales

Fuente: Comisión Europea



LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y *NEXT GENERATION UE*

Los importes asignados en el marco de «**Next Generation EU**» para los distintos programas serán los siguientes:

- **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** **672.500 M€**
de los cuales préstamos 360.000 M€
de los cuales subvenciones 312.500 M€
- **REACT-EU: 47.500 M€**
- **Horizonte Europa: 5.000 M€**
- **InvestEU: 5.600 M€**
- **Desarrollo rural: 7.500 M€**
- **Fondo de Transición Justa: 10.000 M€**
- **rescEU: 1.900 M€**

Total: **750 000 M€**



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA





LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y NEXT GENERATION UE

España puede recibir de todos esos fondos del MF y NG hasta **200.000 millones de euros**, a los que se podrán sumar otros **12.000 millones** de remanentes del MFP 14-20. otros **10.000M€** adicionales por la especial incidencia de la Covid-19

FONDOS UE PARA
ESPAÑA
222.000.000.000€



RETO: gestionar esa cantidad de dinero requerirá un gran esfuerzo tanto del sector público como del privado.

OPORTUNIDAD: los fondos suponen una oportunidad irrepetible para superar la crisis generada por la Covid-19 y adaptar nuestra economía a las exigencias del siglo XIX.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1

- El 1 de mayo de 2020, España presentó su **Programa Nacional de Reformas de 2020** y su **Programa de Estabilidad de 2020**.

2

- Ambos programas se han evaluado simultáneamente para tener en cuenta sus interrelaciones
- **Recomendación de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO** relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España. 20 de mayo y 20 de julio de 2020

3

- **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía «Plan ESPAÑA PUEDE»**
- Aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2020



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un **PROYECTO DE PAÍS** que traza la hoja de ruta para la **modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo**, para la **reconstrucción económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.**
- La experiencia vivida en estos meses arroja numerosas lecciones que convergen en un mensaje común: **es preciso un gran acuerdo de país para una recuperación económica fuerte, sostenible y justa.** España se encuentra en un momento clave de su historia que exige una acción decidida y la **unidad** de todos los agentes políticos y sociales en torno a una agenda común para el futuro.
- La envergadura de estos retos **requiere del concurso del conjunto de la sociedad**, articulado a través del Gobierno, las instituciones europeas, el Parlamento, las **comunidades autónomas** y **corporaciones locales**, y de los agentes sociales. La **colaboración público-privada** será clave para la ejecución de los distintos proyectos tractores contemplados en el Plan.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El PRTR, «**Plan ESPAÑA PUEDE**», tiene 4 líneas directrices u objetivos básicos:

- España **verde**.
- España **digital**.
- España **sin brechas de género**.
- España **cohesionada e inclusiva**.



Estos objetivos se desarrollan en

- **10 POLÍTICAS PALANCA**
- **30 PROYECTOS o LÍNEAS DE ACCIÓN**



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El PRTR, «**Plan ESPAÑA PUEDE**», tiene 4 líneas directrices u objetivos básicos:



- **España verde**: acelerar la transición ecológica para detener el deterioro del planeta y cimentar una **economía sostenible, circular y climáticamente neutra**, con la generalización de la utilización de energías renovables (Pacto Verde Europeo, European Green Deal).



- **España digital**: garantizar el acceso a los servicios digitales y la capacitación digital de toda la población; impulsar la digitalización de las empresas -especialmente de las pymes y startups- y la industria; **impulsar la I+D+i, la ciberseguridad, la economía del dato, la inteligencia artificial**. Generalizar la conectividad digital de los territorios y reducir la brecha geográfica de oportunidades.



- **España sin brechas de género**: seguir reduciendo las barreras que lastran el acceso de las mujeres al mercado laboral en igualdad de condiciones, potenciando su acceso a puestos directivos y a estudios técnicos en los que su participación es menor. No solo es una cuestión de justicia y equilibrio social, sino que incide en la productividad y el PIB.



- **España cohesionada e inclusiva**: **reducir las desigualdades sociales y territoriales** y lograr un crecimiento justo e inclusivo. Reforzar los pilares del Estado de Bienestar (educación, sanidad y servicios sociales) con la '**economía de los cuidados**' a los mayores para lograr su mayor autonomía personal; la conciliación de la vida laboral y familiar; abordando el reto demográfico.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA



10 políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo (y 30 PROYECTOS o LÍNEAS DE ACCIÓN)

1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética justa e inclusiva.
4. Una administración para el siglo XXI.
5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
6. Pacto por la ciencia y la innovación. refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

1. AGENDA URBANA Y RURAL Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

1. **Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos.** Incluye el establecimiento de zonas de bajas emisiones; el despliegue masivo de **infraestructura de recarga**, y el refuerzo de transporte público y modernización del **parque con vehículos limpios**.

2. **Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana centrado en la eficiencia** incluyendo aplicaciones inteligentes en edificios y despliegue de **“techos solares”**; el impulso al despliegue de **renovables** distribuidas y el **alumbrado público inteligente y eficiente**.

3. **Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero**, con el objetivo de fomentar la calidad, la sostenibilidad y la **economía circular**, la **producción ecológica** y el **consumo de temporada y de proximidad**, **reducir el desperdicio alimentario**, generar valor y empleos en torno al sistema agroalimentario y pesquero desde el sector primario hasta la distribución comercial con especial atención a los **entornos rurales**, fomentar su economía y **frenar la despoblación**.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

2. **Infraestructuras y ecosistemas resilientes.**

4. **Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad** movilizando inversiones en infraestructura verde, para favorecer la conectividad ecológica e impulsar programas de restauración de la naturaleza. Política de reforestación dirigida al uso sostenible de las superficies forestales, la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la pérdida de la biodiversidad.

5. **Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos.** Comprende inversiones para reducir la vulnerabilidad de los espacios naturales costeros y los recursos hídricos frente a los efectos del cambio climático. En especial, se orientarán a soluciones basadas en la naturaleza para la depuración (filtros verdes), saneamiento y reutilización, la optimización de la infraestructura hídrica y la restauración de ríos y recuperación de acuíferos.

6. **Movilidad sostenible, segura y conectada.** . Se pondrá en marcha un gran plan de modernización, digitalización, seguridad y sostenibilidad de infraestructuras clave de transporte e intermodales y el desarrollo de los principales corredores europeos



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

3. **Transición energética justa e inclusiva.**

7. **Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía renovable eléctrica** e impulso de la cadena de valor industrial y la competitividad en los sectores **industriales intensivos en energía**. Comprende la **Estrategia Nacional de Autoconsumo** y la integración de renovables en la edificación y los sectores productivos. Incluye también el biogás y la energía eólica marina.

8. **Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.** Prevé el impulso al despliegue y la actualización tecnológica de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica de cara a la integración de las energías renovables, y su almacenamiento.

9. **Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial.** Comprende su desarrollo a lo largo de toda la cadena de valor de manera innovadora, la generación de conocimiento y capacidades tecnológicas propias, el impulso de proyectos piloto y comerciales y el acompañamiento a sectores demandantes de hidrógeno.

10. **Estrategia de Transición Justa** para garantizar el mantenimiento del empleo y la creación de actividad en los territorios afectados por la transición energética, contribuyendo a la fijación de población y generando nuevas oportunidades.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

3. Transición energética justa e inclusiva. 10. Estrategia de Transición Justa

INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA O.A.

AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

PROYECTOS ARAGÓN

- Número de proyectos: 24
- Inversión total: 16,1 M€
- Aportación de ITJ (75%): 12 M€

PROYECTOS PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Número de proyectos: 60
- Aportación de ITJ (75%): 69,8 M€
- Inversión total: 93,1 M€

PROYECTOS CASTILLA Y LEÓN

- Número de proyectos: 10 + 1
(Restauración de Nueva Julia. Convenio específico firmado en 2019)
- Aportación de ITJ 2020 (75%): 22,6 M€ en 2020
- Inversión total 2020: 30,2 M€ en 2020



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

políticas palanca **3. Transición energética justa e inclusiva.** 10. **Estrategia de Transición Justa**

	PROYECTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN ITJ	ESTADO
7	Ahorro energético. Renovación alumbrado público.	MONTALBÁN	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	99.888,00	74.916,00	FIRMADO
8	Eficiencia energética en edificios municipales.	MONTALBÁN	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	86.673,00	65.004,75	FIRMADO
9	Mejoras en el Polígono Industrial La Fuensalada: aparcamientos y equipamientos públicos.	CALANDA	TERUEL	AMPLIACIÓN O MEJORA POLIGONO	249.769,00	187.326,75	FIRMADO
10	Mejoras en el Polígono Industrial La Fuensalada: Urbanización EJE 6.	CALANDA	TERUEL	AMPLIACIÓN O MEJORA POLIGONO	199.988,00	149.991,00	FIRMADO
11	Ampliación Hotel - Balneario	ARIÑO	TERUEL	PROYECTO MUNICIPAL GENERADOR DE EMPLEO	3.783.670,00	2.837.752,50	FIRMADO
12	Nuevo centro de trabajo y economía social ATADI	ALCORIA	TERUEL	PROYECTO MUNICIPAL GENERADOR DE EMPLEO	485.759,00	364.319,25	FIRMADO
13	Alumbrado público para acceso Polígono Industrial (Travesía Ctra A-223)	ALBALATE DEL ARZOBISPO	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	53.487,00	40.115,25	FIRMADO
14	Centro de atención personas mayores y centro de día	MEQUINENZA	ZARAGOZA	PROYECTO MUNICIPAL GENERADOR DE EMPLEO	5.317.116,00	3.987.837,00	FIRMADO
15	Infraestructuras de abastecimiento de agua y energía eléctrica a zona para implantación de explotaciones ganaderas	CAÑIZAR DEL OLIVAR	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	199.700,70	149.775,53	FIRMADO
16	Instalación y construcción de un depósito de agua de 520 metros cúbicos de capacidad	FOZ - CALANDA	TERUEL	SANEAMIENTO / DEPURACIÓN	130.380,00	97.785,00	FIRMADO
17	Eficiencia energética en el alumbrado público del Polígono Industrial Cuencas Mineras. (Sustitución a LED)	MONTALBÁN	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	37.295,00	27.971,25	FIRMADO



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

3. Transición energética justa e inclusiva. 10. Estrategia de Transición Justa

	PROYECTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO	INVERSIÓN TOTAL	APORTACIÓN ITJ	ESTADO
18	Sustitución de luminarias para ahorro energético	ALLOZA	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	237.978,00	178.483,50	FIRMADO
19	Renovación del alumbrado del casco urbano	ANDORRA	TERUEL	EFICIENCIA ENERGÉTICA	249.550,00	187.162,50	FIRMADO
20	Creación de centro de día	MONTALBÁN	TERUEL	PROYECTO MUNICIPAL GENERADOR DE EMPLEO	120.000,00	90.000,00	FIRMADO
21	Colector general exterior a la Unidad de Actuación UE-20 (saneamiento de la población)	ANDORRA	TERUEL	SANEAMIENTO / DEPURACIÓN	241.395,00	181.046,25	FIRMADO
22	Centro de interpretación Íbero El Cabo	ANDORRA	TERUEL	PROYECTO MUNICIPAL GENERADOR DE EMPLEO	154.844,50	116.133,38	FIRMADO
23	Ampliación residencia mixta de la Tercera Edad	ALBALATE DEL ARZOBISPO	TERUEL	PROYECTO MUNICIPAL GENERADOR DE EMPLEO	693.802,00	520.351,50	FIRMADO
24	Urbanización de la manzana norte del Polígono Industrial Cueva de San José, II etapa	CALANDA	TERUEL	AMPLIACIÓN O MEJORA POLIGONO	393.361,00	295.020,75	FIRMADO



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

4. Una administración para el siglo XXI.

11. **Modernización de las administraciones públicas**, que incluye las siguientes grandes líneas de actuación:

- **Digitalización** de la administración;
- Plan de refuerzo y despliegue de la **Ciberseguridad** para las Administraciones Públicas;
- **Transición energética** de la Administración General del Estado, incluyendo la rehabilitación energética del parque edificado público.
- Plan de **modernización de las Administraciones Públicas**, con el fin de mejorar la eficiencia de los recursos humanos reduciendo los altos niveles de **temporalidad** y precariedad y **flexibilizando la gestión** de los recursos humanos a las administraciones, así como mejorando también los **procesos y procedimientos** administrativos, además de la comunicación y la cooperación de todas las administraciones, con especial atención a la singularidad de los **municipios más pequeños** y en zonas despobladas.
- Plan de la **Reforma Integral y Modernización del Sistema de Justicia**.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

12. Política Industrial España 2030: el objetivo es impulsar la modernización y la productividad del ecosistema español de industria-servicios. Incluye los siguientes subplanes:

- Plan de digitalización de cuatro sectores estratégicos: salud, automoción, turismo, comercio y agroalimentario.
- Plan de modernización y sostenibilidad de la industria
- Plan de impulso de las industrias tractoras “verdes” y digitalización
- Estrategia de Economía Circular

13. Impulso a la pyme, mediante:

- Plan de digitalización de las pymes, inversión en equipamiento, capacidades, plataformas y redes;
- Reforma de los instrumentos de financiación para la internacionalización y diversificación geográfica hacia nuevos mercados (África, Asia).
- Estrategia España Nación Emprendedora, con el fin de potenciar la creación, el crecimiento de las empresas, el desarrollo de redes y la adaptación del tejido productivo; y
- Plan de Apoyo al Ecosistema de Startups, para impulsar empresas innovadoras de base tecnológica.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico, con el fin de fomentar la resiliencia, sostenibilidad, la diversificación y el valor añadido de este sector tractor de la economía en el conjunto del territorio nacional, con especial atención a Baleares y **Canarias** y al turismo en zonas despobladas

15. Conectividad digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G, para garantizar la cohesión territorial, impulsando el desarrollo tecnológico y el crecimiento económico sobre la base de la posición de liderazgo del país en redes de alta velocidad, desarrollo de 5G y ecosistema empresarial en torno al polo de ciberseguridad del INCIBE.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.

16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, con el fin de impulsar el desarrollo de la inteligencia artificial en el tejido productivo, la economía y la sociedad del dato, aprovechando la proyección de la lengua española y con una perspectiva humanista que garantice los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos.

17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, para acompañar y fomentar un incremento sostenible de la inversión pública y privada en I+D, mediante el refuerzo de convocatorias de proyectos de I+D+I.

18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Rediseñar el sistema nacional de salud para responder a las necesidades de la ciudadanía y anticipar retos futuros, mediante el refuerzo de las capacidades; la preservación y el impulso del talento profesional, la mejora de la cogobernanza, la cohesión y la eficiencia; la modernización tecnológica, la renovación de equipamientos y transformación digital; ...



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

19. Plan nacional de capacidades digitales del conjunto de la población, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la recualificación (upskilling y reskilling) en el trabajo, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional mediante la modernización de las titulaciones, el desarrollo de sistemas de cualificación en el trabajo (life-long learning) y el impulso de la FP dual.

21. Modernización y digitalización del sistema educativo con el fin de avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, que se adapte a las necesidades de cada niño y refuerce la formación del profesorado, basadas en uso de medios digitales mediante el Plan Educa en Digital y garantizando la conectividad de la red universitaria y mediante el Plan de digitalización de la universidad.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, para desarrollar en particular nuevas redes de teleasistencia, modernizar los sistemas de atención a personas dependientes y desarrollar nuevas infraestructuras residenciales que faciliten la autonomía de cuidados de larga duración de las personas mayores y dependientes.

23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, fundamentadas en tres pilares:

- Atajar problemas estructurales de nuestro mercado laboral: introducir de manera permanente mecanismos de ajuste interno de las empresas ante shocks (ERTE).
- Reforma profunda de las políticas activas de empleo, desarrollando nuevos instrumentos para la integración y activación de trabajadores.
- Impulso a las políticas de inserción laboral articuladas en torno al despliegue del Ingreso Mínimo Vital (IMV), para lograr un mercado de trabajo más inclusivo, y ágil en todos sus segmentos.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.

24. **Revalorización de la industria cultural**, con el apoyo del mecenazgo y el apoyo privado complementario del público, culminar el Estatuto del Artista, impulsar la actividad turística y económica derivada de eventos culturales emblemáticos, proteger el patrimonio y apoyar y reforzar las áreas en declive demográfico.

25. **Spain Audiovisual Hub** (incluye sector de videojuegos). Posicionar a España como centro de referencia para la producción audiovisual y el sector de videojuegos, mediante la atracción de inversiones y talento, la simplificación de requisitos y el impulso del ecosistema de empresas y profesionales en el ámbito de la producción en español y en otras lenguas.

26. **Fomento del sector del deporte**, con la potenciación de encuentros empresariales, la organización de grandes acontecimientos deportivos, el **fomento del turismo deportivo**, el desarrollo de infraestructuras deportivas seguras y sostenibles, el impulso a la transformación digital de las organizaciones deportivas, la promoción de la investigación sobre la actividad física como elemento de fomento de la salud y el desarrollo de un plan de **modernización de infraestructuras deportivas**.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

10 políticas palanca

10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

27. Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, con un conjunto de medidas orientadas a aflorar la economía sumergida y reforzar la capacidad de recaudación del sistema impositivo.

28. Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI. Junto a la creación de un **Impuesto sobre determinados servicios digitales** y un **Impuesto sobre Transacciones Financieras**.

29. Mejora de la eficacia del gasto público. Impulso de las evaluaciones de gasto (spending reviews) en todas las administraciones para mejorar la eficacia y eficiencia del gasto público. Además, se abordará la implementación de las recomendaciones de la AIREF sobre deducciones fiscales.

30. Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo. medidas a implementar: i) incentivos a la demora de la edad de jubilación, ajustando elementos distorsionantes en la regulación de las jubilaciones anticipadas, ii) revisión del sistema de previsión social complementario fomentando su desarrollo en el ámbito de las empresas o iii) integración y convergencia de los distintos regímenes de pensiones, como los de los autónomos.



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS

EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ASIGNACIÓN DE FONDOS POR POLÍTICAS PALANCA EN LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS (*)		%
1	Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura	16,0
2	Infraestructuras y ecosistemas resilientes	12,2
3	Transición Energética Justa e Inclusiva	8,9
4	Una Administración para el Siglo XXI	5,0
5	Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del Turismo e impulso a una España nación emprendedora	17,1
6	Pacto por la Ciencia y la Innovación. Refuerzo a las capacidades del SNS	16,5
7	Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades	17,6
8	Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo	5,7
9	Impulso de la Industria de la Cultura y el Deporte	1,1
10	Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible	-
TOTAL		100

*Estos porcentajes incluyen los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y los de REACT EU



LAS EELL ante los FONDOS EUROPEOS Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

FINANCIACIÓN DEL PRTR

El PRTR comporta un importante volumen de **inversión pública y privada** en los próximos años: **140.000** entre 2021-2026.

Se **financiará con los fondos del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación europeo**, que permitirá a España obtener financiación por hasta 140.000 millones de los cuales alrededor de 72.000 millones se desembolsarán en forma de transferencias y el resto a través de préstamos. Se canalizarán a través de dos de los instrumentos principales de los que consta el Fondo de Recuperación Europeo:

- ❑ El **MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR)**. Permitirá a España obtener más de **59.000 millones** en transferencias entre **2021-2023**. Fondos que, de acuerdo con los objetivos del Mecanismo, se destinarán a apoyar las reformas e inversiones necesarias para una recuperación duradera, mejorar la resiliencia económica y social y apoyar la transición verde y digital en los Estados Miembros.
- ❑ El **REACT-EU**, permitirá a España obtener financiación por un importe de unos **12.000 millones**. En el caso de este instrumento, se trata de fondos adicionales en el marco de la Política de Cohesión, con unas condiciones específicas y con una mayor flexibilidad en su gestión, para apoyar operaciones destinadas a afrontar la pandemia especialmente en el ámbito sanitario y educativo y preparar la recuperación de la economía contribuyendo a la transición a una economía verde y digital. La Programación de los Fondos REACT EU se llevará a cabo en colaboración y a través de la Comunidades Autónomas.



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP 21-27 Y NG-UE Y EL PRTR
EL REAL DECRETO LEY 36/2020

**REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE
DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN
MEDIDAS URGENTES PARA LA
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA.**

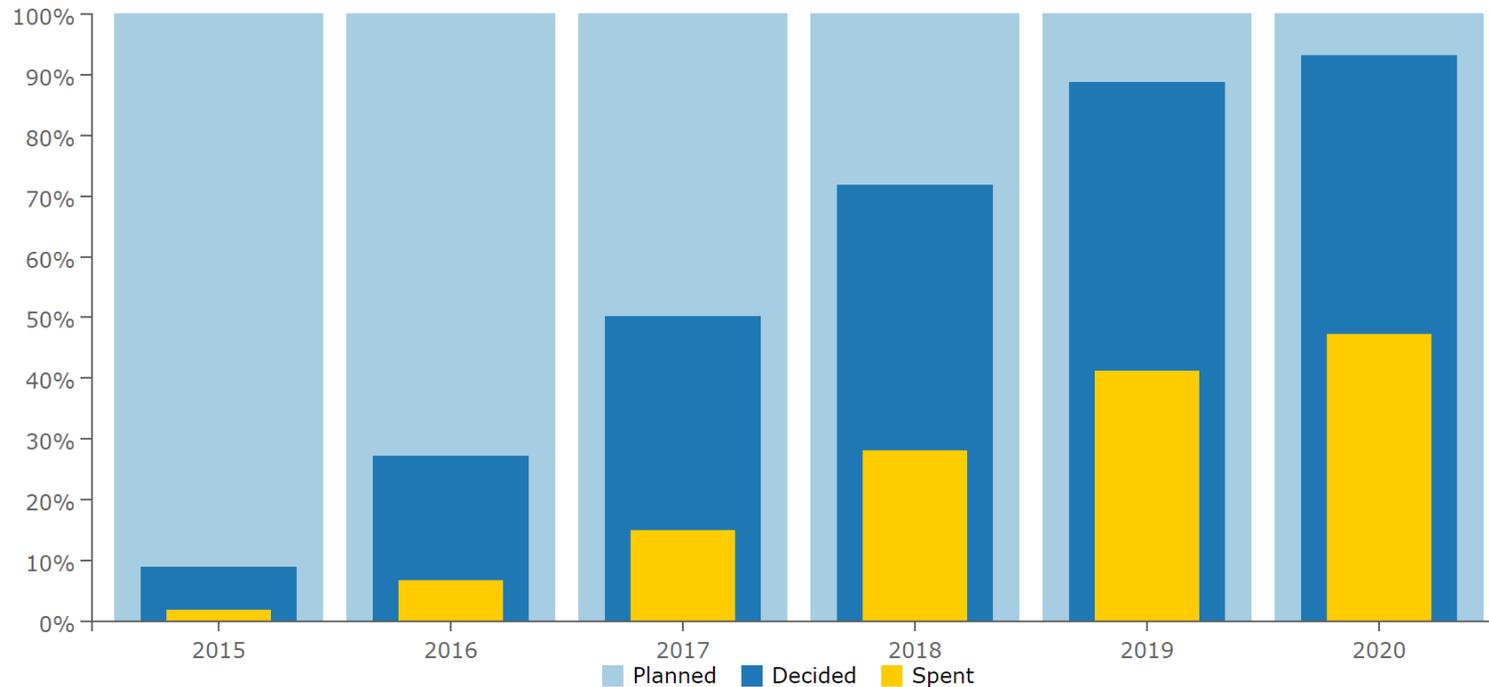
MEDIDAS LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. REAL DECRETO LEY 372020

España fue el tercer país europeo con menor porcentaje de gestión de los fondos comunitarios del marco Financiero Plurianual 2014-2020: a finales de 2019 España solo había sido capaz de justificar el 39% de los recursos disponibles.

ESIF 2014-2020: Financial implementation timeseries (total cost)

[Explore this Data](#)

[Export Image](#) [Share to twitter](#) [Embed Chart](#)



España
Planificado:
Planificado: 56MM€
Decidido 44MM€
Gastado: 16MM€

Period Covered: up to 30/06/2020

Refresh Date: 21/01/2021

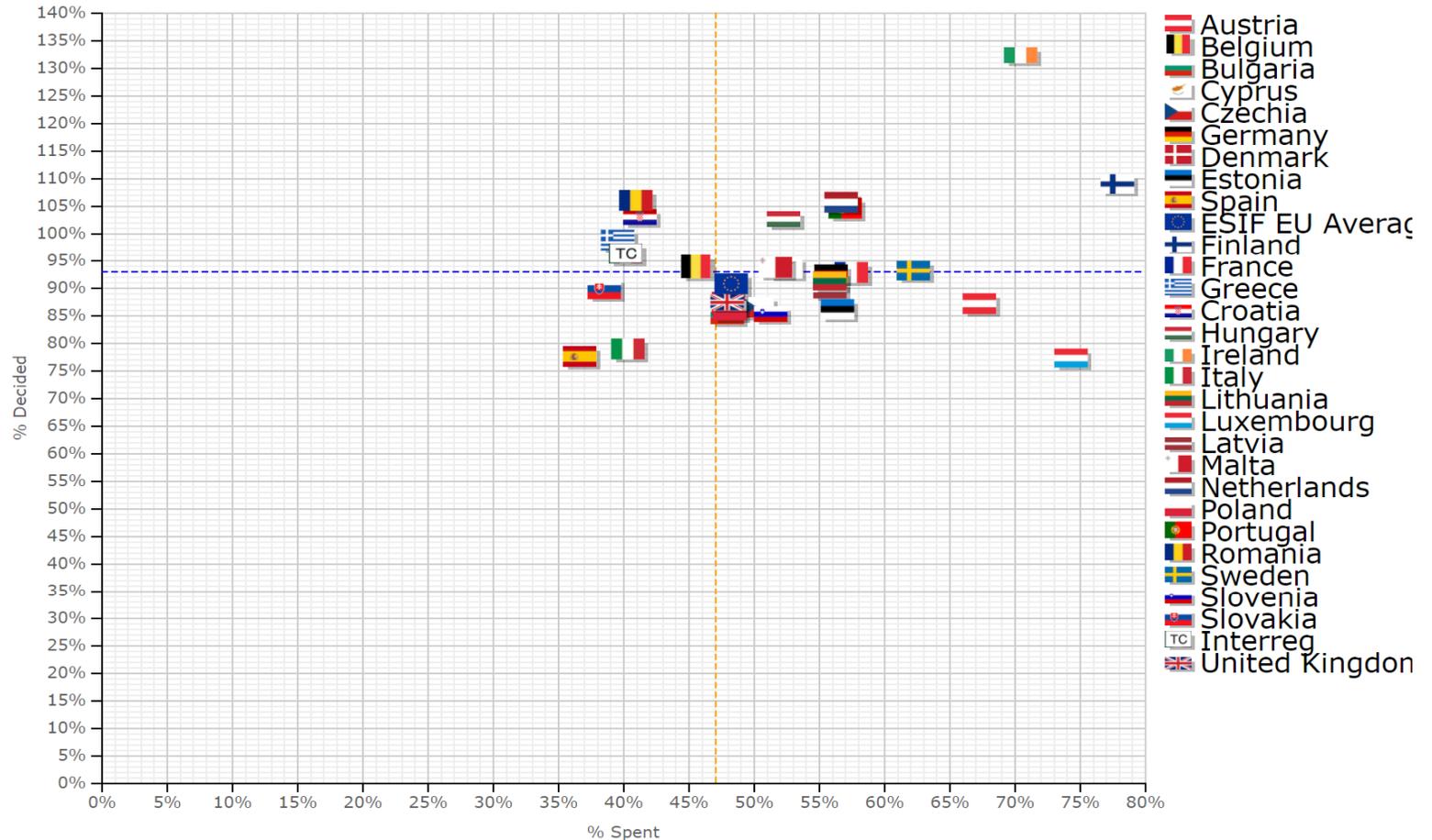
MEDIDAS LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. REAL DECRETO LEY 372020

Animate Chart

Select Year: 2020

Fixed Axes:

A 21 de enero de 2021, España el país europeo con menor porcentaje de gestión de los fondos comunitarios del marco Financiero Plurianual 2014-2020

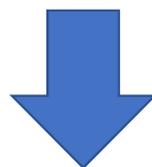


▪ The chart axes will dynamically update to fit the data range for that year when "fixed axes" is not selected

Period Covered: up to 30/06/2020

Refresh Date: 21/01/2021

“No se puede hacer buena política sin gestión eficiente” (JIMÉNEZ ASENSIO), y nuestro ordenamiento jurídico y nuestra organización político-administrativa tienen **disfunciones** para para afrontar con garantías de éxito el desafío que supone la gestión de los fondos europeos, que además serán para el periodo 2021-2027 hasta cuatro veces más que en anterior.



Es necesario **MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN**
AGILIZAR LA GESTIÓN eliminado *“CUELLOS DE BOTELLA”*



REAL DECRETO-LEY 36/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El **RDL 36/2020**, trata de “**revisar los obstáculos y cuellos de botella** existentes en la normativa y en los procedimientos e instrumentos de gestión pública” y “acometer **reformas** que permitan contar con una **Administración moderna y ágil** capaz de responder al desafío que la ejecución de proyectos vinculados a los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación plantea”.

Esa simplificación de los procedimientos trata de hacerse “**manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, y una mayor eficiencia en el gasto público**” (e.m. l)

 **Finalidad: facilitar la gestión de los fondos europeos para impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, recuperar y reparar los daños de la crisis ocasionada por la pandemia del SARS-CoV-2, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo (art. 1.1)**



RDL 36/2020. Contenido general

Título I. Disposiciones generales (arts. 1-6)

Título II. Medidas de ámbito general (arts. 7-11)

Título III (arts. 12-36). Instrumentos de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Título IV. Especialidades de gestión del PRTR (arts. 37-69)

Disposiciones adicionales (6)

Disposición adicional única

Disposición derogatoria única

Disposiciones finales (11)



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

ESTRUCTURA del RDL 36/2020

Título I. **Disposiciones generales** (arts. 1-6)

- Objeto y ámbito de aplicación.
- Principios de gestión (principios de Buena Administración).
- Directrices de gestión; directrices de coordinación; directrices de procesos y procedimientos

Título . **Medidas de ámbito general** (arts. 7-11)

- Medidas de agilización de la tramitación de los convenios administrativos
- Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica

Título III. **Instrumentos de gestión del PRTR** (arts. 12-36)

- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Estructura de gobernanza (para el Estado)
- Instrumentos de gestión pública (planificación, organización, formación, gestión de recursos humanos, digitalización y medios materiales)

Título IV. **Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** (arts. 37-69)

- Especialidades en materia de gestión y control presupuestario
- Especialidades en la tramitación de procedimientos
- Especialidades en materia de contratación
- Medidas para la agilización de convenios financiados con fondos europeos
- Medidas para la agilización de subvenciones financiables con fondos europeos
- Especialidades n materia de evaluación ambiental
- Instrumentos de colaboración-pública privada para la ejecución el PRTR



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020. Disposiciones finales. MODIFICACIÓN de las LEYES siguientes:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de **Régimen Jurídico del Sector Público**.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de **Evaluación Ambiental**.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de **Presupuestos Generales del Estado para el año 2018**.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del **Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**.
- Texto refundido de la Ley de **Prevención y control integrados de la contaminación**, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el **Reglamento de emisiones industriales** y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la **Ciencia, la Tecnología y la Innovación**.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de **Economía Sostenible**.
- Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del **Contrato de Concesión de Obras Públicas**.



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

Objetivos del RDL 36/2020. art. 1

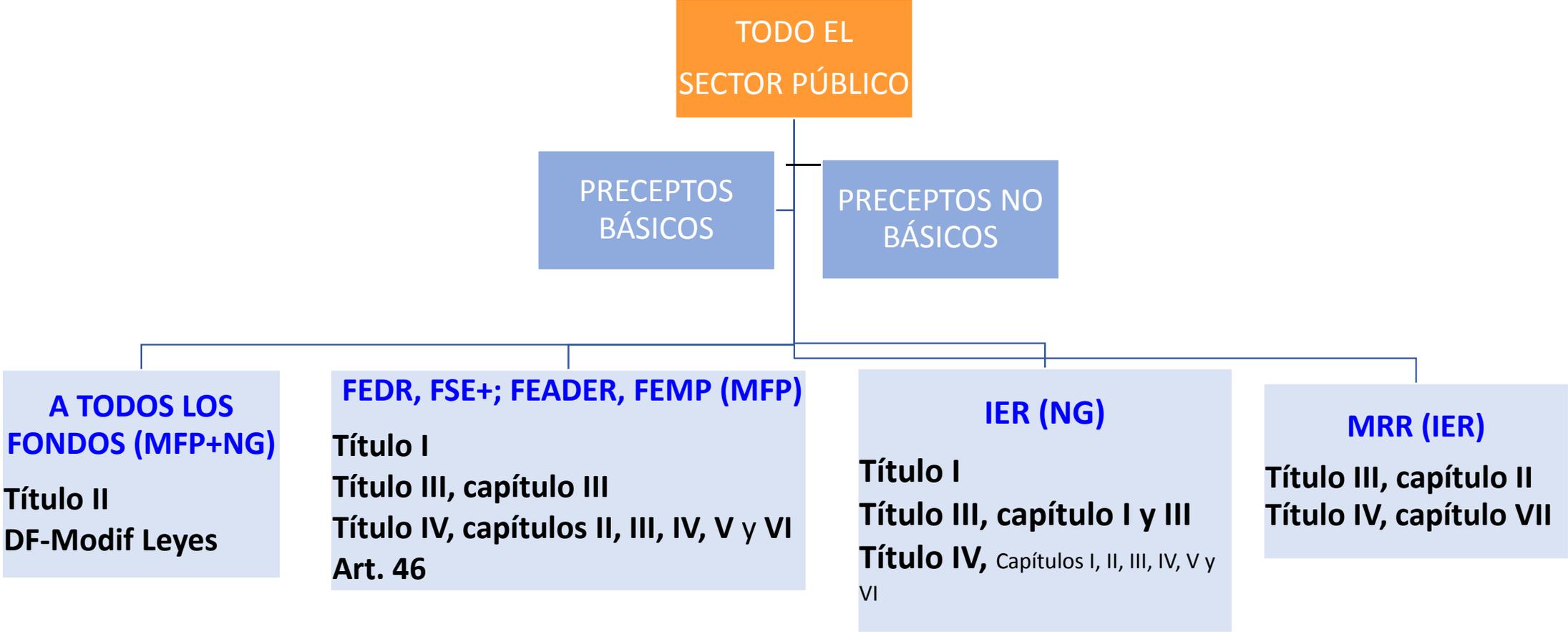
1. Establecer las **disposiciones para facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos**, en especial los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación (Fondo Europeo de Recuperación, *Next Generation UE*)

2. Regular una serie de **medidas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

3. Incorporar **instrumentos de carácter general dirigidos a reducir las barreras normativas y administrativas**, así como un conjunto de reformas de **modernización de las administraciones públicas**, que permitan una **gestión más ágil y eficiente**, facilitando la absorción de los mencionados fondos



Ámbito de aplicación SUBJETIVO y OBJETIVO del RDL 36/2020:





LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP 21-27 Y NG-UE Y EL PRTR EL REAL DECRETO LEY 36/2020

Ámbito de aplicación subjetivo:

Art. 2.1: **Entidades del sector público** relacionadas en el art. 21 de la LRJ

- a) La Administración General del **Estado**.
- b) Las Administraciones de las **Comunidades Autónomas**.
- c) Las Entidades que integran la **Administración Local**.
- d) El **sector público institucional**, integrado por:
 - organismos de derecho público vinculados o dependientes de las AAPP;
 - entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las AAPP cuando ejerzan potestades administrativas.
 - **Universidades públicas**.

Art. 2.2, 3 y 4: *“se aplicarán a las actuaciones de **cualesquiera de las entidades del sector público**”*,

Ámbito de aplicación objetivo:

- **Preceptos básicos y no básicos**, aplicables estos directamente solo a la AGE (DF 1ª.2)
- **sectorizado por tipo de fondo** (arts. 2.2.3 y 4)



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP 21-27 Y NG-UE Y EL PRTR
EL REAL DECRETO LEY 36/2020

Ámbito de aplicación subjetivo: todas las *Entidades del sector público*

Ámbito de aplicación objetivo: **sectorizado por tipo de fondo y carácter Básico/NB** (art. 2 y DF1º)

a. Tienen carácter de **legislación básica** los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 7,8,9,10,11, 12, 13, 19, 20, 21, 37.4, 39, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54.2, 56, 57, 58, 60.1, 61.1, 62.1,67, 68.4 y 5, 69; disposiciones adicionales 1ª, 3ª, 4ª y 6ª; disposición derogatoria única; disposiciones finales, 1ª, 2ª y 3ª (excepto los plazos), 5ª (excepto apartado 2, que da nueva redacción al artículo 45.1 de la LCSP); 6ª; 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª y 13ª.

- Se aplican a todo el sector público, sin perjuicio de su desarrollo en su caso por las CCAA
- El resto de preceptos no básicos sólo se aplican directamente la AGE. El resto de entidades puede aplicarlo por analogía, adoptando los acuerdos correspondientes, si no se oponen a otra legislación estatal o autonómica de aplicación preferente

b. Aplicación de sus capítulos en función del **fondo** que financie el proyecto o actuación



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP 21-27 Y NG-UE Y EL PRTR
EL REAL DECRETO LEY 36/2020

Ámbito de aplicación subjetivo: todas las *Entidades del sector público*

Ámbito de aplicación objetivo: **sectorizado por tipo de fondo y carácter Básico/NB** (art. 2 y DF1º)

a. Preceptos básicos y no básicos

b. Aplicación de sus capítulos en función del fondo que financie el proyecto o actuación

- A **todos los fondos**:

- Título II del RD (regla general de simplificación de los convenios, art. 7) y regulación de los ' «PERTE» (arts. 8 a 11).

- Modificaciones que el RDL introduce en 10 leyes,

- **IER, FEDR, FSE+; FEADER, FEMP**: Título I, el Capítulo III del Título III, y los Capítulos II, III, IV, V y VI del Título IV y art. 46

- **MRR**: Capítulo II del Título III y el Capítulo VII del Título IV

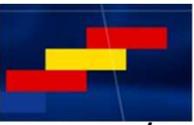
- **IER**: Capítulo I del Título III y el Capítulo I del Título IV.

LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020



- 
- **Encomienda al sector público** (sobre todo **estatal**) **gran parte de la ejecución de los fondos**, mediante la GESTIÓN DIRECTA, CONTRATOS, CONVENIOS y SUBVENCIONES, tradicional forma de fomento
 - Recuperación de las **AGENCIAS ESTATALES** como entidades instrumentales de la AGE
 - Conversión en MEDIOS PROPIOS de muchas **ENTIDADES PÚBLICA EMPRESARIALES**
 - Modificación en la regulación de los **MEDIOS PROPIOS** y de los contratos entre entes del sector público que no tienen la condición de poder adjudicadorConexión entre las reformas normativas del **RDL 36/2020** y **LPGE 11/2020** en las modificaciones de la LRJ 40/2015 y LCSP 9/2017

 - Impulso de instrumentos de **colaboración directa entre el sector público y privado**:
 - **AGRUPACIONES DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas (art. 67), entre ellas los PERTE (art. 11)
 - **CONSORCIOS** (art. 68)
 - **SOCIEDADES MIXTAS** (art. 69)



RDL 36/2020

Título I. Disposiciones generales (arts. 1-6. 1-4 B; 5-6 NB)

- Objeto y ámbito de aplicación (arts. 1 y 2).
- Principios de gestión (**principios de Buena Administración**): responsabilidad en la gestión; Planificación estratégica y gestión por objetivos; agilidad, celeridad, simplicidad y claridad en los procedimientos, procesos y ejecución de tareas; Evaluación, seguimiento y reprogramación para el cumplimiento de objetivos; ... (art. 3.2)
- Directrices de gestión: liderar; **objetivos** de gestión; innovación; trabajar en **equipos multidisciplinares**; Reconocer servicios extraordinarios prestados por el personal; ... (art. 4)
- Directrices de coordinación: crear grupos de trabajo o designar unidades existentes para coordinar y proponer **soluciones comunes** en contratación pública, los procesos de convocatoria de subvenciones o ayudas, la colaboración público privada, la adopción de sistemas informáticos o soluciones digitales de apoyo a la gestión de fondos o, cualesquiera otras materias necesarias para la mejor implementación del PRTR (art. 5).
- Directrices de procesos y procedimientos: orientaciones o **modelos tipo** de manuales de procedimiento, así como pliegos tipo de licitación, bases para convocatorias de subvenciones o ayudas, convenios o cualesquiera otros (art. 6)



RDL 36/2020

Título . Medidas de ámbito general (arts. 7-11 B)

- Medidas de agilización de la tramitación de los convenios administrativos: **agilización** y **simplificación** administrativa, dentro de la regulación de la LRJ (art. 7)
- **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica** (arts. 8-11)

PERTEs

- Proyectos de carácter estratégico con **gran capacidad de arrastre para el crecimiento económico, el empleo y la competitividad** de la economía española
- **Aprobación por el Consejo de Ministros**, a la vista de una memoria explicativa que describirá la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada proyectadas y los requisitos para la identificación de los posibles interesados y su encuadre en el PRTR.
- **No hay plazo de solicitud** para la aprobación de un PERTE, **si para resolver < 3 meses** (art. 10.1.a v d)



PROYECTOS ESTRATÉGICOS





LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020.

Título II . Medidas de ámbito general (arts. 7-11 B)

- Cap. I. Medidas de agilización de la tramitación de los convenios administrativos:

- Cap. II. **Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica** (arts. 8-11)

- Criterios para su valoración: contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la industria y la economía española; combinar conocimientos, experiencia, recursos financieros y actores económicos; importante carácter innovador; importante cuantitativa o cualitativamente grande; que favorezca la integración y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, de entornos colaborativos...
- Ejecución: través de **cualquiera de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico**, con las especialidades del RDL 36/2020, que en todo caso respetarán los principios de igualdad y no discriminación, concurrencia, publicidad, transparencia y proporcionalidad (art. 8.4)
- REGISTRO estatal en el Mº Hacienda (art. 9)
- La inscripción en el registro podrá ser considerada como requisito necesario para ser **beneficiario de ayudas**, en el caso de que se prevea así en las bases reguladoras, o en la convocatoria (art. 11)



Título III. Instrumentos de gestión del PRTR (arts. 12-36)

- Cap. I. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (arts. 12 y 13 B)

- **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:** instrumento rector para el diseño y ejecución de los objetivos estratégicos y las reformas e inversiones que, vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- objetivo: favorecer la cohesión, fortalecer la resiliencia; recuperar el tejido productivo; mitigar el impacto social de la pandemia; promover la doble transformación ecológica y digital.
- ejes transversales: transición ecológica; transformación digital; igualdad de género; cohesión social, económica y territorial
- contenido: objetivos e iniciativa principales; reformas, inversiones, metas, calendario; fuentes de inversión. (art. 12.3)
- Procedimiento de elaboración: oídas las CCAA, EELL, organizaciones empresariales y sindicales.
- Aprobación y modificación: Consejo de Ministros.



Título III. Instrumentos de gestión del PRTR (arts. 12-36)

- Cap. II. **Estructura de gobernanza** (para el Estado) (arts. 14 a 22 ; 14-18 B; 19-21 B)
- **Comisión RTR** (Pte y Viceptes. del Gobierno, todos los Ministros,...): directrices generales y seguimiento del Plan
- **Comité técnico**: 20 especialistas en gestión de fondos UE. Asistencia y soporte técnico
- Seguimiento del PRTR: Departamento de **Asuntos Económicos y G20** del Gabinete de la Presidencia del Gobierno
- **Foros** de participación y grupos de alto nivel. Actores relevantes para la ejecución del Plan
- **Participación social**. Foro con organizaciones empresariales y sindicales
- **Conferencia Sectorial** del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: E y CCA, potestativamente FEMP
- Autoridad responsable del PRTR ante UE: **centro directivo del M^o de Hacienda** con competencia en materia de fondos europeos
- Autoridad del control del MRR: **IGAE**



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020

Título III. Instrumentos de gestión del PRTR

- Cap. II. Instrumentos de gestión pública (arts. 23 a 36 NB)

- Planificación: **cada Mº** ha de elaborar un instrumento de **planificación estratégica** para la gestión de los proyectos del PRTR antes del 1 de marzo
- Organización: **unidades administrativas** de carácter provisional con empleados públicos con experiencia en gestión de fondos UE, subsidiariamente, funcionarios interinos y personal laboral temporal.
- **Formación** específica de estos funcionarios por el INAP y el IEF
- Gestión de recursos humanos: aprovechamiento de capacidades y talento; **redistribución, reasignación de efectivos y/o atribución temporal de funciones**; reconocimiento del trabajo individual y colectivo (**productividades y gratificaciones extraordinarias**, DF 2ª); prioridad de los exptes. para aplicar estas medidas (arts. 27 a 34 NB)
- **Convocatorias del PRTR en las sedes de cada Mº** (**NO PORTAL-VENTANILLA ÚNICA**, pese a la previsión en VIII, pues se un portal web único-ventanilla única);
- Contratación: **Plan de contratación; prioridad en la digitalización y agilización** de procedimientos de contratación.



RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Cap. I. **Especialidades en materia de gestión y control presupuestario** (arts. 37-46. NB, excepto 37.4, 39, 44 y 46B)

- **Créditos vinculantes** y control de la gestión: servicio 50 PGE, dotado con fondos **MRR** y **REACT-UE**, afectados a financiar los proyectos y acciones del PRTR, incluidas las transferencias que se hagan a las CCAA y EELL (37.4), que se podrán librar en un 100% de una sola vez (art. 44)
 - Posibilidad de **tramitación anticipada** de expedientes de gastos financiados con el MRR y REACT-UE (art. 39)
 - Elevación de los límites de **pagos anticipados hasta el 50%** de la cantidad total a apercibir (40)
 - Compromisos de **gastos plurianuales**: se podrá llegar hasta 5 años y con porcentajes de 100/100/70/70/60/50
 - Flexibilización del calendario de cierre de las operaciones presupuestarias del MRR y REACT (43)
 - Función interventora: régimen de **fiscalización limitada previa** (requisitos básicos) y prioridad, un código de convocatoria de informe < 5d. (art. 45)
 - **Seguimiento** de los proyectos del PRTR a través de un código contable único, de convocatoria de subvenciones en la BDNS y nº de identificación en la PCSP (tb para CCAA y EELL) (art. 46)
- Para utilizar las EELL algunas de estas previsiones es preciso acuerdo expreso plenario)



RDL 36/2020

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo II. **Especialidades en la tramitación de procedimientos** (arts. 47-48 NB)

- La **elaboración de normas** relacionadas con la ejecución de los fondos europeos tendrá carácter de **urgente**, reduciéndose los trámites a la mitad. En la memoria se deberá justificar la vinculación de esas normas con el Fondo de Recuperación (art. 48 NB)
- **Tramitación de urgencia y despacho extraordinario** de los arts. 33 y 71 LPA:
 - regla general en los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a fondos europeos para el PRTR, excepto los de contratación
 - sin necesidad de motivación expresa de la urgencia.
 - la reducción de plazos no afectará a la presentación de solicitudes y para formular recursos

RDL 36/2020

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo III. **Especialidades en materia de contratación** (arts. 49-57, Básicos, excepto 54.2 y 59 NB)

RDL 36/2020
CONTRATACIÓN

Disposiciones de ámbito general que afectan a los contratos financiados con los fondos del MFP y del IER

arts. 3; 5; 6; 8.4; 10.1; 15.3.e); 26; 35.2; **36**; 46 (solo aplicable al IER); disposición adicional tercera; y disposiciones finales primera, novena y décimo primera

Especialidades en materia de contratación para la gestión fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (PRTR)

arts. 49 a 58

Modificaciones de la LCSP: 32.7.b); 45.1; 208.

LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

Art. 49 (B)

- En los contratos y acuerdos marco estatales, no será necesaria la autorización del Consejo de Ministros

art. 50 (B)

- Tramitación por el **procedimiento de urgencia**: deberá ser valorada y acordada en cada caso por el órgano de contratación
- Se reducirán plazos a la mitad, excepto el plazo para presentar ofertas.
- Preferencia para su despacho en todos los órganos que intervengan en su tramitación (informes en 5d naturales)

Art. 51 (B)

- Procedimiento **abierto simplificado abreviado**: en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 y 100.000 para suministros y servicios, (excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual)

Art. 52 (B)

- Procedimiento **simplificado ordinario**: elevación de cuantías hasta la cifra de los contratos SARA.

Art. 53 (B)

- Contratos de **suministros y servicios de carácter energético**: ampliación del plazo de duración hasta 10 años

art. 54
(54.1B; 54.2 NB)

- Se promoverá la elaboración de **pliegos-tipo** de cláusulas técnicas y administrativas

art. 55 (NB)

- **Encargos a medios propios**. Se podrán ejecutar directamente contratos de obras, servicios y suministros en los términos de los arts. 86 LRJ y 32 y 33 de la LCSP

Art. 56 (B)

- Contratos de **concesión de obras y servicios**: **cálculo del periodo de recuperación de la inversión** mediante el descuento de los flujos de caja esperados por el concesionario.
- La tasa de descuento a aplicar en estos casos será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del estado a 30 años incrementado en un diferencial de hasta 300 puntos básicos

Art. 57 (B)

- **Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado**: resolverá las dudas sobre la interpretación de las normas sobre contratación pública de este RDL, y podrá dictar **Instrucciones** para coordinar la correcta tramitación de los contratos

Art. 58 (B)

- **Formalización y recurso especial** en los contratos financiados por los fondos del PRTR y licitados de forma electrónica: 10 días desde la notificación de la adjudicación del contrato (en 5d el TARC se ha de pronunciar sobre la admisibilidad y medidas cautelares)

RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(arts. 37-69)

Capítulo IV. **Medidas para la agilización de convenios de la AGE financiados con fondos europeos:** (art. 59 NB)

Especialidades a la regulación de los arts. 47 a 53 de la LRJ:

- Solo precisan informe del servicio jurídico, pero no otros requeridos por la normativa aplicable.
- No es necesaria la autorización previa del M^º de Hacienda y Administraciones Públicas para su firma, modificación, prórroga y resolución por mutuo acuerdo entre las partes
- No es precisa la autorización del Consejo de Ministros para tramitar convenios con CCAA y sus entidades dependientes, incluidas universidades públicas. Tampoco para los convenios o contratos-programa con otras Administraciones públicas o con entidades públicas o privadas de cuantía superior a 12M€ (exigido en el art. 74.5 de la LGP).,
- La autorización del Ministerio de Hacienda solo será exigida en los convenios que superen los 6M€.
- La duración de los convenios puede llegar hasta los 6 años, con posibilidad de prórroga por otros 6 años.
- Posibilidad de tramitación anticipada de los convenios hasta la formalización, sin necesidad de hacer ningún pago en el ejercicio corriente y de anticipar las operaciones preparatorias hasta el 50%



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo V. **Medidas para la agilización de subvenciones financiables con fondos europeos** (arts. 60 a 65 NB, excepto 60.1, 61.1, 62.1 B).

- No es necesaria la autorización del Consejo de Ministros para la concesión de ayudas y subvenciones ni del M^o Hac. para préstamos y anticipos a tipo de interés más bajo del de la Deuda pública. Tampoco es necesario informe del M^oHac para considerar estas subvenciones de interés público, aunque se ha de justificar en la memoria (art 60).
- Se podrán **tramitar simultáneamente las bases reguladoras de las subvenciones y las convocatorias**
- Los informes serv. jurídicos en Intervención se han de emitir en el plazo máximo de 10d.
- Se podrán otorgar subvenciones sin concurrencia competitiva, por orden de presentación, hasta agotar el crédito (art 62)
- Posibilidad de tramitación anticipada de las subvenciones, sin crédito disponible, pero acreditando haber solicitado la modificación presupuestaria para financiar las ayudas y condicionado la concesión a la probación de esa modificación (art. 64)
- La concesión de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales podrán tener un umbral superior a 15M€



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo V. **Medidas para la agilización de subvenciones financiables con fondos europeos** (arts. 60 a 65 NB, excepto 60.1, 61.1, 62.1 B).

- Singularidades en la justificación de las subvenciones (art. 63 NB)
 - Cuenta justificativa simplificada: se eleva el umbral hasta 100.000€
 - Se podrá eximir la obligación de presentar facturas de importe inferior a 3.000€
 - Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la SS para ayudas de más de 10.000€.
 - Se permiten compensaciones entre conceptos presupuestarios, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de las subvención, en las memorias económicas de las subvenciones



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo VI. **Especialidades en materia de evaluación ambiental** (art. 66NB + DF 3ª, 6ª, 7ª y 8ª B, excepto los plazos que establece la DF 3ª)

Se entiende que concurren circunstancias excepcionales para los proyectos financiados total o parcialmente con el IER cuando se trate de meras modificaciones o mejoras de instalaciones existentes. Que no supongan construcciones de nueva planta o aumento de superficie.

- Modificación de la Modificación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (FD 3ª): reducción de todos los plazos para la tramitación del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.
- Modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Modificación del Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
- Modificación del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo VI. **Instrumentos de colaboración-pública privada para la ejecución el PRTR** (arts. 67 a 69 B, excepto 68.1.2 y 3)

- **AGRUPACIONES DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES:** para la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para actividades vinculadas con el PRTR, las bases podrán establecer que puedan ser beneficiarias las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en los términos previstos en el art. 3.11 de la LGS, Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Basta con que tengan un acuerdo de funcionamiento interno, sin que sea necesario que se constituyen en forma jurídica.
 - El acuerdo de agrupación puede condicionarse a resultar beneficiarios de la subvención
 - Todos los miembros de la agrupación responderán solidariamente de todas las actividades subvencionadas, incluida la justificación, reintegro y responsabilidades por infracciones.
 - No podrá disolverse hasta que hayan prescrito las posibles responsabilidad y, en su caso, amortizados los prestamos concedidos.
- **CONSORCIOS.**
- **SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA**



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

RDL 36/2020.

Título IV. Especialidades de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (arts. 37-69)

Capítulo VI. **Instrumentos de colaboración-pública privada para la ejecución el PRTR** (arts. 67 a 69 B, excepto 68.1.2 y 3)

- **AGRUPACIONES DE BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES**

- **CONSORCIOS** para la ejecución del PRTR:

- Autorizados por la Comisión del PRTR, previo informe favorable del Comité técnico. No requieren la autorización que exige el artículo 123.2.a) de la LRJ.
- Su personal debe proceder de las AAPP participantes, conservando su rég. Jurídico y retributivo; excepcionalmente con personal laboral contratado al efecto.

- **SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA de capital público mayoritario**, para la ejecución de concesiones de obras o de servicio (no cita las SM para actividades de mercado)

- Se les podrá adjudicar directamente la concesión si el socio privado ha sido seleccionado conforme a la LCSP, no pudiendo modificarse las condiciones de la selección ni el objeto de la sociedad, sin perjuicio de las modificaciones del contrato de concesión conforme a lo previsto en la LCSP
- Podrán acceder a otros contratos concurriendo a las licitaciones correspondientes.
- Medios de financiación: obligaciones, empréstitos, créditos participativos, ampliaciones de capital o titularización de derechos de cobro.



LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS MFP Y EL PRTR. EL REAL DECRETO LEY 36/2020

ALGUNAS CONVOCATORIA Y MANIFESTACIONES DE INTERÉS

2020/08/04. **Subvenciones para eficiencia energética de viviendas.** Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas. JCyL Orden de 6 de noviembre de 2020

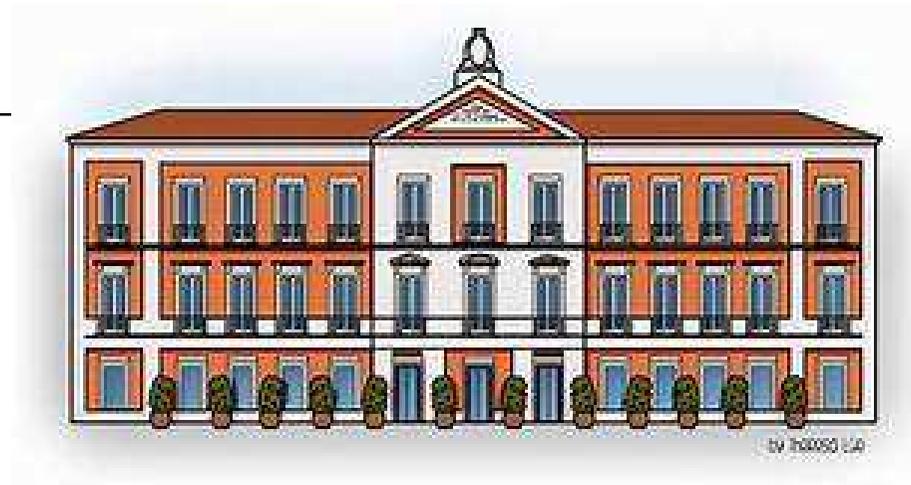
2020/11/25. **Inversiones en municipios de menos de 5.000.** El MITECO lanza una Manifestación de Interés para identificar proyectos tractores para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación

2020/12/21. **Subvenciones para planes de empleo en municipios de menos de 10.000 habitantes:** Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de las subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE.

2021011. **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente**

- El Plan de saneamiento y depuración para aglomeraciones menores de 5.000 hab.: subvenciones por 100 M€
- Bases para la territorialización de las ayudas para inversiones en materia de gestión de residuos, que asciende a más de 421M€.
- Nueva convocatoria del Plan PIMA Ecosistemas
- Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.

LA APLICACIÓN A LAS EELL DEL RDL 36/2020



LAS ENTIDADES LOCALES PUEDEN GESTIONAR FONDOS COMUNITARIOS POR VARIAS

- EN LOS FONDOS NG
 - **REACT-UE**: subvenciones flexibles de la política de cohesión para municipios que no requiere cofinanciación nacional. La dotación inicial de esta línea es de unos 11.000 millones de euros (los Alcaldes ya han pedido que se eleve la cifra en proporción al peso que el sector público local representa en el conjunto del Estado, un 14,9%, pero ha quedado en un 4%) .
 - **PGE. 1478 M€ PARA 2021**
 - **POSIBLES CONVOVATORIAS DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL ESTADO Y CCAA**
- EN LOS FONDOS DEL MFP 21-27
 - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LAS CONVOCATORIAS DE LOS DIFERENTES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN LA UE, ESTADO y CCAA
 - HAN DE GESTIONAR ESOS FONDOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS UE Y EL RDL 36/2020

CUNAL. APLICACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL DEL RDL 36/2020 MRR. PREVISIÓN EN LA LGPE DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA ENTES LOCALES

M^a Pilar Ortega Jiménez.

MMR				IMPORTE TOTAL			DENOMINACIÓN	IMPORTE LOCAL
SECCIÓN-MINISTERIO	SERVICIO				PROG	ECON		
17	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	50	MRR	4.982.346,19 €	260A	760	Programa de rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos. (MRR)	30.000,00 €
					260A	764	Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española. (MRR)	20.000,00 €
					450A	761	Ayudas a Entidades Locales para el impulso de la digitalización, sostenibilidad e innovación en la cadena logística. (MRR)	22.500,00 €
					450A	762	Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos. Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano dirigido a Entidades Locales. (MRR)	240.000,00 €
					240B	46450	Oferta modular ligada a unidades de competencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en zonas en riesgo de despoblación para la cohesión territorial y social y la igualdad de género. (MRR)	12.250,00 €
18	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	50	MRR	1.852.549,17 €	320B	46150	Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. (MRR)	202,85 €
					320L	46250	Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR. (MRR)	3.000,00 €
20	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	50	MRR	1.707.995,00 €	430A	760	Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio histórico. (MRR)	50.000,00 €
					430A	761	Plan de Sostenibilidad Turística y Destinos. (MRR)	660.000,00 €
					430A	762	Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia. (MRR)	33.300,00 €
					430A	76301	Modernización de mercados municipales y áreas comerciales. (MRR)	33.300,00 €
430A	76302	Revitalización del Comercio en Zonas rurales(MRR)	5.000,00 €					
22	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	50	MRR	239.870,00 €	920A	761	Para modernización de EE.LL. (MRR)	92.000,00 €
23	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	50	MRR	6.805.219,99 €	420B	74801	Al IDAE. Para la promoción de energía renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. En Entidades Locales. (MRR)	250.000,00 €
27	MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	50	MRR	3.653.690,00 €	460A	761	Proyectos tractores en agroalimentación, movilidad, turismo y salud. (MRR)	9.200,00 €
					460A	763	Apoyo a la creación y consolidación del ecosistema emergente de innovación del sector público. (MRR)	5.000,00 €
					460C	764	Plan de Conectividad. (MRR)	1.000,00 €
					490A	762	Estrategia de impulso al despliegue de 5G. (MRR)	1.000,00 €
					490A	767	Hub-Audiovisual. (MRR)	1.000,00 €
32	MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES	50	MRR	192.174,00 €	230A	462	Políticas de inclusión. (MRR)	10.000,00 €
				19.433.844,35 €			1.478.752,85 €	

LAS EELL Y LA
GESTIÓN DE LOS
FONDOS EUROPEOS
MFP 21-27 Y NG-UE
Y EL PRTR

PREVISIÓN EN
LOS PGE
2021

LAS EELL Y LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS. LA APLICACIÓN A LAS EELL DEL RDL 36/2020

ÁMBITO SUBJETIVO del RDL 36/2020

Art. 2.1, cuando establece que el mismo “es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”, en donde se cita a las “**Entidades que integran la Administración Local**” (2.1.c), junto a las CCAA, la AGE y la Administración institucional.

APLICACIÓN: Ha de tenerse en cuenta

- **Art. 2.2.** Aplicación a los diferentes tipos de fondos: IER, FSE+, FEDER;FEADER:FEMP/MRR/IER
- **DF 1ª.2. Preceptos básicos/no básicos.**
 - Preceptos básicos: aplicables a las entidades locales, sin perjuicio del posible desarrollo como regulación complementaria por parte de las CCAA en las materias que tengan competencia para ello.
 - Preceptos que no tienen carácter de regulación básica: es posible su aplicación en las EELL tomando los acuerdos correspondientes adaptando las normas internas propias, siempre que la legislación estatal o autonómica aplicable no se oponga a alguna medida concreta. Esto puede ser especialmente oportuno en materia de gestión presupuestaria y fiscalización.

LAS EELL Y LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS. LA APLICACIÓN A LAS EELL DEL RDL 36/2020

- El RDL 36/2020 se refiere a las Entidades locales en dos ocasiones en su exposición de motivos (XI, párrafo penúltimo).
 - Las EELL son competentes para configurar sus respectivos procedimientos de tramitación de **convenios**, cuando proceda simplificarlos o agilizarlos.
 - Las EELL puede acordar la **tramitación urgencia** para sus respectivos procedimientos de tramitación normativa, con la misma finalidad de agilizar la ejecución de los fondos europeos,
- El RDL 36/2020 alude expresamente a las Entidades Locales los siguientes artículos :
 - **Art. 13.2 2.** En el proceso de elaboración inicial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia serán oídas las CCAA y las EELL (y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de ámbito estatal).
 - **Art. 19.2.** La Conferencia Sectorial del PRTR podrá convocar a sus reuniones a los representantes de la administración local que sean designados por la FEMP.
 - **Art. 20.2.b)** El centro directivo del M^º de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos, tiene entre sus funciones asegurar la coordinación con los ministerios, organismos públicos, CCAA y EELL y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el PRTR.
 - **Art. 21.2. 2.** La IGAE asume la coordinación de los controles asignados a cualquiera otro órgano de control estatal, autonómico o local, así como el ejercicio de las relaciones con las Instituciones Comunitarias y Nacionales para asegurar un sistema de control eficaz y eficiente.
 - **Art. 37.4. 4.** Los ingresos por transferencias que las EELL reciban de la AGE, procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU , están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del PRTR y al reintegro de las cantidades no invertidas o en caso de incumplimiento de los objetivos previstos.
 - **Art. 46.** Las entidades del sector público estatal, autonómico y local, deberán remitir periódicamente, información sobre el seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del PRTR.

**LAS EELL Y LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS.
LA APLICACIÓN A LAS EELL DEL RDL 36/2020**

**GOBERNANZA DE LAS EELL
PARA LA GESTIÓN DE LOS
FONDOS UE**



Para estar en condiciones de absorber mejor los fondos comunitarios, las EELL deberían:

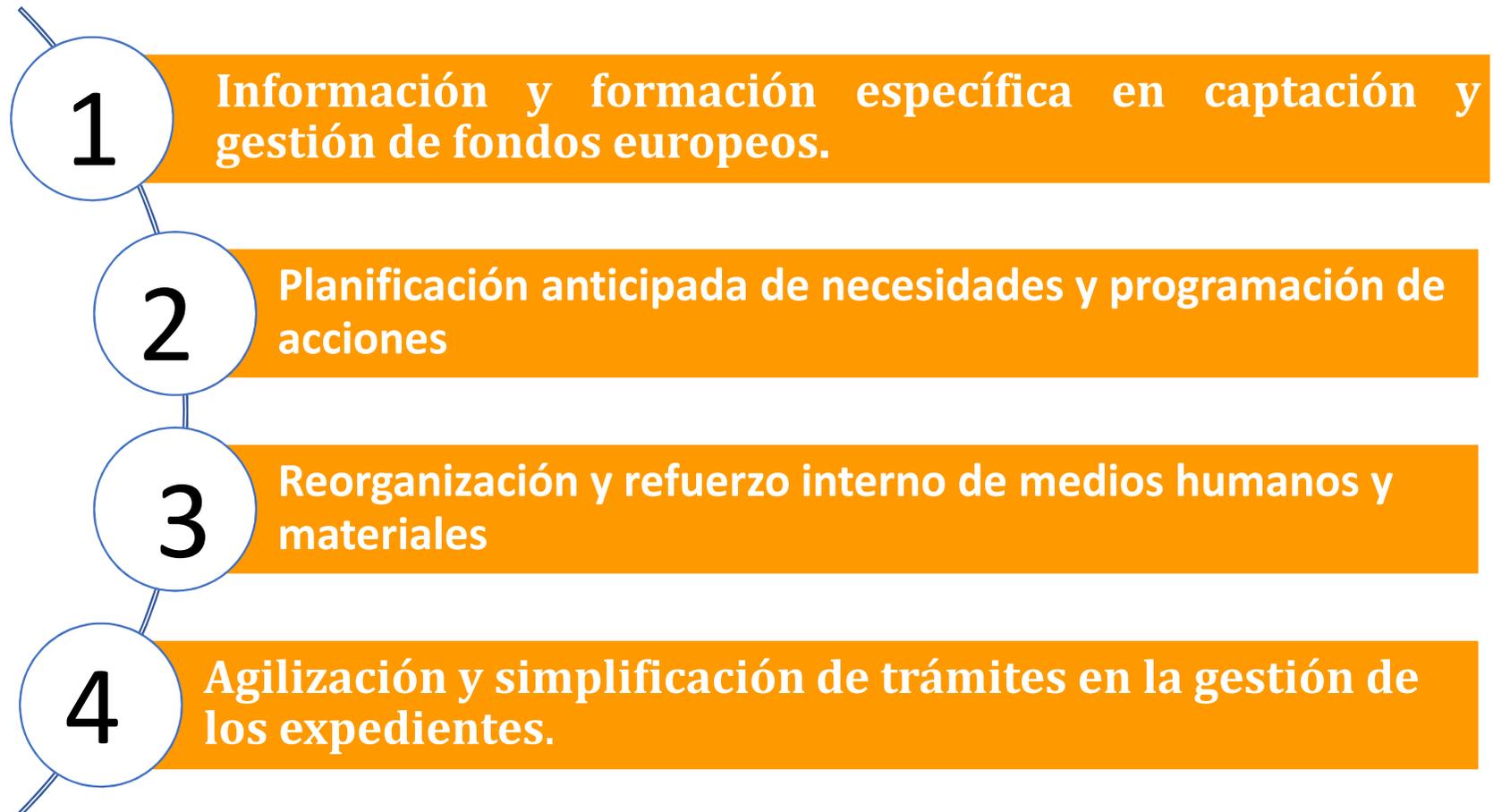
a. poner en marcha una **política de gobernanza propia** y adaptada a sus posibilidades y necesidades

- Comisión política-técnica
- Equipo multidisciplinar de gestión

a. **Reforzaras los medios materiales y humanos** para estar en disposición de captar y gestionar de manera eficiente fondos comunitarios en proyectos capaces de contribuir de manera efectiva a esa transformación socioeconómica

LAS EELL Y LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS. LA APLICACIÓN A LAS EELL DEL RDL 36/2020

ACCIONES



EL PRESUPUESTO DE LA UER LOS FONDOS EUROPEOS MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 21-27 Y NEXT GENERATION UE

27 de mayo de 2020

«El plan de recuperación convierte el enorme desafío al que nos enfrentamos en una oportunidad, no solo mediante su apoyo a la recuperación sino también invirtiendo en nuestro futuro: el Pacto Verde Europeo y la digitalización darán impulso al empleo y el crecimiento, a la resiliencia de nuestras sociedades y a la salud de nuestro medio ambiente. Este es el momento de Europa. Nuestra voluntad de actuar debe estar a la altura de los retos a los que todos estamos haciendo frente. Con Next Generation EU, les damos una respuesta ambiciosa».

Ursula von der Leyen, presidenta de la Comisión Europea

CONCLUSIONES



Resulta imprescindible aunar y redoblar esfuerzos las **Administraciones públicas, los empresarios y los ciudadanos** en general, implicándonos todos activamente en la gestión de los fondos comunitarios para superar la gravísima crisis económica que deja la sanitaria provocada por la Covid-19 y **salir fortalecidos de ella con una economía social y ambientalmente sostenible** y la preparada para enfrentarse y superar mejor futuras crisis.

Dinero hay, solo hay que saber captarlo y gestionarlo eficientemente.





Hasta la Próxima

José Manuel Martínez Fernández,

DOCTOR EN DERECHO. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Director del Observatorio de Contratación Pública de COSITAL

Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid

jmmfernandez@ava.es

José Manuel Martínez Fernández